

el 15 de diciembre de 2007, la escisión parcial de «Herogra Fertilizantes, Sociedad Anónima», consistente en el traspaso en bloque de parte de sus Activos, Pasivos y cuentas patrimoniales, a la sociedad beneficiaria «Parque Empresarial El Romeral, Sociedad Limitada», según el proyecto de escisión parcial aprobado por los respectivos órganos de administración, depositado en el Registro Mercantil de Granada el 27 de diciembre de 2007.

Se hace constar el derecho de los acreedores y de los socios a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, y del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en el plazo de un mes desde el último anuncio, según el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Granada, 29 de enero de 2008.—El Administrador, Juan Romero Ruiz.—5.237. 1.ª 5-2-2008

**IBEROCOLOMBIANA
DE COMERCIO EXTERIOR, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**INSTALACIONES TELEFÓNICAS
DE EXTERIORES, S. A.
Sociedad unipersonal**

**EL PALADEO, S. L.
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

Las respectivas Juntas generales de socios de las citadas sociedades, de fecha 17 de enero de 2007, han adoptado el acuerdo de proceder a la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por parte de «Iberocolombiana de Comercio Exterior, Sociedad Limitada», de «Instalaciones Telefónicas de Exteriores, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «El Paladeo, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de las dos últimas y traspaso en bloque, a título de sucesión universal, de sus patrimonios a «Iberocolombiana de Comercio Exterior, Sociedad Limitada», que se subrogará universalmente en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas, en los términos que recoge el proyecto de fusión aprobado por las citadas Juntas generales y que pasará a denominarse «Grupo Intex-Ibercolmex, Sociedad Limitada».

La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con aprobación de los respectivos Balances de fusión, cerrados a 31 de octubre de 2007, sin ampliación de capital de la sociedad absorbente ni relación de canje.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue se considerarán realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente será la de 1 de enero de 2008.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, de acuerdo con el artículo 242 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, se advierte expresamente a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de su derecho a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 21 de enero de 2008.—El Presidente de los Consejos de Administración de las entidades «Iberocolombiana de Comercio Exterior, Sociedad Limitada», «Instalaciones Telefónicas de Exteriores, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «El Paladeo, Sociedad Limitada», José Carlos Fernández Delgado.—4.900.

2.ª 5-2-2008

INCASUR XXL, S. L.

Declaración de insolvencia

Que en este Juzgado de lo Social número diez de Sevilla, se sigue la ejecución número 114/07, dimanante

de autos número 527/06, a instancia de Christian Tchokouaha Nogout Cheu, contra Incasur XXI, S. L., en la que con fecha 22 de enero de 2008 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Incasur, S. L., con CIF: B-41.963.067, en situación de insolvencia por importe de 1.806,99 euros de principal, más la cantidad de 361,40 euros presupuestadas para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 22 de enero de 2008.—Secretaría Judicial, D.ª Carmen Álvarez Tripero.—4.871.

INMOMANGA, S. A.

Anuncio de disolución y liquidación

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad, celebrada en fecha 31 de diciembre de 2007, ha acordado disolver y, simultáneamente, liquidar, la sociedad, aprobándose como Balance de disolución y asimismo, como Balance final de liquidación, el siguiente:

	Euros
Activo:	
Activo circulante.....	118.755,54
Total activo	118.755,54
Pasivo:	
Capital	180.300,00
Reservas	334.984,93
Resultados negativos.....	-396.529,39
Total pasivo	118.755,54

Cartagena, 31 de diciembre de 2007.—El Liquidador, Ginés Lorca Bas.—4.417.

INTENAC, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

**CURITIBA INGENIERÍA,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de «Intenac, S.L.» y «Curitiba Ingeniería, S.L.», celebradas el día 20 de diciembre de 2007, han aprobado por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la última por la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo el patrimonio de esta última a la sociedad absorbente, en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Sevilla.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la LSA.

Sevilla, 24 de enero de 2008.—Administrador único de las sociedades que se fusionan, José Luis Sánchez Belda.—4.450. 2.ª 5-2-2008.

JESÚS A. QUEIJAS NIETO

Declaración de insolvencia

Doña María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 23/2007, seguidos a instancia de Fraternidad Muprespa, Mutua de At. y Ep., contra Jesús A. Queijas Nieto, se ha dictado con fecha 22-1-2008 auto de insolvencia que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al ejecutado Jesús A. Queijas Nieto, en situación de insolvencia total por importe de 2.335,48 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 22 de enero de 2008.—María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial.—4.485.

**JORGE GUILLERMO VILLAR
DEL CARPIO**

Declaración de insolvencia

D.ª M.ª Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 798/2006 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Ernesto Pérez Cerra, se dictó auto de insolvencia en fecha 18-1-2008 por el que se declara al ejecutado Jorge Guillermo Villar del Carpio, en situación de insolvencia legal parcial por importe de 713,93 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 18 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, D.ª María Nieves Rodríguez López.—4.475.

JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ REY

Declaración de insolvencia

Don Rafel González Alió, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Lugo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 64/07 seguido a instancia de don Santiago López Fernández, contra don José Antonio Rodríguez Rey, se ha dictado auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia por importe de 6.251,72 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lugo, 24 de enero de 2008.—El Secretario, Rafael González Alió.—4.495.

JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ RIAL

Declaración de insolvencia

Doña Marina Pilar García de Evan, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Santiago de Compostela (La Coruña),

Hace saber: Que en la ejecución seguida en este Juzgado con el número 265/07, a instancia de don Elías Magín Ortiz Irala, contra la ejecutada don José Manuel Rodríguez Rial, sobre cantidad se ha dictado el día 23 de enero de 2008 auto de insolvencia en el sentido de declarar al ejecutado don José Manuel Rodríguez Rial, en si-